

se hallan los Cantaros, ó Capas de
 ambos estados, y abieno este de saca
 con otros dos Cantaros que abieno
 por Dn. Dñs que dño llamarse Regu-
 lero de Dño de la Merced de edad entre
 cinco á seis años; y de ellos extrao
 quatro Sedulas de Cantaros de los estados
 de los Aljibes de las Cidades de por un; y
 otros quatro de de Ciudadanos, y to das
 se pusieron en un pliego que para de
 munitad de la Con. propio como es costum-
 bre de entrego á dho. Benoi. de Alcalá de mag.
 con lo qual y no ocurriendo otra cosa
 que determinar se acabó este Ayuntamiento.
 habiendo buuelto dho. Cantaros al rege-
 nido de dicho y lo firmaron sus muni-
 cipales de dicho de quito de Jara

Dn. Juan de los Rios
 Dn. Alonso Ramirez
 Dn. Juan de los Rios
 Dn. Alonso Ramirez
 Dn. Juan de los Rios
 Dn. Alonso Ramirez

Ino nio Blas Macho
 Dn. Antonio Jimenez
 Dn. Juan de los Rios
 Dn. Antonio Jimenez
 Dn. Juan de los Rios
 Dn. Antonio Jimenez
 Dn. Juan de los Rios
 Dn. Antonio Jimenez

